"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite del proceso de contratación mediante de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA Nº SS-SAM-017-2026"

LA SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD DE CORDOBA, encargada mediante Decreto No. 00257 de 31 de Agosto de 2026, en ejercicio de la delegación y para la ordenación del gasto que le ha sido otorgada a través del Decreto No. 00150 de 14 de febrero de 2024, y de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, el Departamento de Córdoba, mediante la **SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD**, suscito la necesidad que permitió dar inicio al presente proceso de selección adelantado mediante la modalidad de **Selección Abreviada – Menor Cuantía Nº SS-SAM-017-2026**, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, que tiene por objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA EN: BIOSEGURIDAD, MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, BUENAS PRACTICAS DE LABORATORIO Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD CONFORME A LA NORMA ISO/IEC 17025:2017."**

Que, en la plataforma electrónica SECOP II fueron publicados, por el término de cinco (5) días hábiles, los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones, de conformidad con el cronograma establecido para el proceso de selección.

Que, dentro del término previsto en el cronograma del proceso, los interesados presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron analizadas y respondidas por la Entidad, y las respectivas respuestas fueron publicadas en la plataforma electrónica SECOP II.

Que, mediante Resolución No. 00543 del 28 de agosto de 2026, expedida por la Secretaría de Desarrollo de la Salud del Departamento de Córdoba, se ordenó la apertura del proceso de selección y se publicó en la plataforma electrónica SECOP II el pliego de condiciones definitivo, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y el cronograma establecido.

Que, se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo dentro del término establecido para ello, las cuales fueron respondidas por la Entidad, y las respectivas respuestas fueron publicadas en la plataforma electrónica SECOP II.

Que, una vez vencido el plazo establecido para la presentación de ofertas, el día 04 de septiembre de 2026, a las 8:00 A.M, se efectuó el cierre del proceso de selección a través de la plataforma electrónica SECOP II, registrándose la presentación de las siguientes ofertas:

OFERTAS (2)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
COL SOSTENIBLE PROP LABATORIO GOBER	FUNDACION COLOMBIA SOSTENIBLE	4/09/2026 7:29 AM	218.496.961 COP
PROPUESTA CORDOBA PROGRESA SS-017	FUNCORPROGRESA	4/09/2026 6:35 AM	218.496.961 COP

Que, mediante Resolución No. 00561 del 04 de septiembre de 2026 expedida por la SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, se conformó el Comité de Verificación de Requisitos Habilitantes y de Evaluación de Propuestas para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SS-SAM-017-2026.**

Que, conforme al cronograma del proceso, el día 08 de septiembre de 2026 se realizó la publicación del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación de las propuestas, en el cual el Comité Evaluador consignó los resultados de la verificación y evaluación efectuada, concluyendo lo siguiente:

CONCLUSIÓN:

El comité evaluador concluye que la propuesta presentada dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA Nº **SS-SAM-017-2026**, se calificó con el siguiente resultado:

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

PROPONENTE	RESULTADO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE TOTAL
FUNDACIÓN CÓRDOBA PROGRESA con NIT Nro. 900348075-1 representada legalmente por ÁLVARO JOSÉ JIMÉNEZ PASTRANA identificado con C.C. Nro. 1.064.976.544	CUMPLE	80 PUNTOS
FUNDACION COLOMBIA SOSTENIBLE NIT 900480514-7 representada legalmente por JOSE MARIA CASTILLO DE LA CRUZ identificado con C.C. Nro. 73.146.188C.C. No. 26.037.087	NO CUMPLE - SUBSANAR	0 PUNTOS

El presente informe se publica en el SECOP II, para que durante el término de traslado establecido en el cronograma del proceso los proponentes puedan subsanar los requisitos habilitantes y formular observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas.

Para constancia, se suscribe este informe por los miembros del comité de verificación, en Montería, a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2026.

Que, del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación de las propuestas se dio traslado a los proponentes hasta las 11:59 p. m. del 11 de septiembre de 2026, término durante el cual no se recibieron observaciones al referido informe a través de la plataforma electrónica SECOP II.

Que, dentro del término de traslado del informe preliminar, el proponente FUNDACION COLOMBIA SOSTENIBLE no allegó los documentos requeridos para la subsanación de los requisitos habilitantes, por lo que el proponente se encontró inmerso en causal de rechazo conforme a lo establecido en el pliego de condiciones asi:

> *"F. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento. de un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6."*

Que, una vez vencido el término de traslado y al no presentarse observaciones ni subsanaciones el día 14 de septiembre de 2026 se publicó en la plataforma electrónica SECOP II el informe final de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación de las propuestas, en el cual el Comité Evaluador consolidó los resultados definitivos de la evaluación, concluyendo lo siguiente:

CONCLUSIÓN:

El comité evaluador concluye que la propuesta presentada dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA Nº **SS-SAM-017-2026**, se calificó con el siguiente resultado:

PROPONENTE	RESULTADO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE TOTAL
FUNDACIÓN CÓRDOBA PROGRESA con NIT Nro. 900348075-1 representada legalmente por ÁLVARO JOSÉ JIMÉNEZ PASTRANA identificado con C.C. Nro. 1.064.976.544	HABIL	80 PUNTOS
FUNDACION COLOMBIA SOSTENIBLE NIT 900480514-7 representada legalmente por JOSE MARIA CASTILLO DE LA CRUZ identificado con C.C. Nro. 73.146.188C.C. No. 26.037.087	RECHAZADO	0 PUNTOS

Por lo anterior el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar al proponente FUNDACIÓN CÓRDOBA PROGRESA con NIT 900348075-1 representada legalmente por ÁLVARO JOSÉ JIMÉNEZ PASTRANA identificado con C.C. No. 1.064.976.544 por cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivos

Para constancia, se suscribe este informe por los miembros del comité de verificación, en Montería, a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2026.

Que, de acuerdo con los resultados consignados en el informe final de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación de las propuestas, el Comité Evaluador determinó que la propuesta presentada por la FUNDACIÓN CÓRDOBA PROGRESA con NIT 900348075-1 representada legalmente por ÁLVARO JOSÉ JIMÉNEZ PASTRANA identificado con C.C. No. 1.064.976.544, cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones y obtuvo un puntaje total de ochenta (80) puntos, ubicándose en el primer orden de elegibilidad.

Que, en virtud de los resultados definitivos de la evaluación y una vez verificado el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el pliego de condiciones, el Comité Evaluador recomendó adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. SS-SAM-017-2026 a la** FUNDACIÓN CÓRDOBA PROGRESA por cuanto su propuesta se encuentra habilitada, obtuvo el primer orden de elegibilidad y resulta favorable para los intereses de la Entidad y para la satisfacción de la necesidad que dio origen al proceso de contratación.

Que, el proceso de contratación cuenta con respaldo presupuestal mediante Certificado de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - **CDP N° 603-SGR del 4 de agosto de 2025 expedido por Dirección Financiera de Presupuesto, por valor de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($219.400.000), incluidos costos directos e indirectos e impuestos.**

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICACIÓN. Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SS-SAM-017-2026**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA EN: BIOSEGURIDAD, MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, BUENAS PRACTICAS DE LABORATORIO Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD CONFORME A LA NORMA ISO/IEC 17025:2017."** a la FUNDACIÓN CÓRDOBA PROGRESA con NIT 900348075-1 representada legalmente por ÁLVARO JOSÉ JIMÉNEZ PASTRANA identificado con C.C. No. 1.064.976.544, por valor de **DOSCIENTOS DIESIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE ($218.496.961),** y con un plazo de ejecución de **TRES (3) MESES,** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, de conformidad con el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el adjudicatario y las consideraciones que sustentan la presente resolución.

PARÁGRAFO: La contratación se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - **CDP N° 603-SGR del 4 de agosto de 2025 expedido por Dirección Financiera de Presupuesto, por valor de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($219.400.000), incluidos costos directos e indirectos e impuestos.**

ARTÍCULO SEGUNDO: IRREVOCABILIDAD DE LA ADJUDICACIÓN. El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de presentarse alguna de las circunstancias que den lugar a la revocatoria del acto de adjudicación, la Entidad procederá conforme a las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICACIÓN. Publicar la presente resolución en la plataforma electrónica SECOP II, de conformidad con las disposiciones que regulan la publicidad de los actos expedidos dentro de los procesos de contratación estatal.

ARTÍCULO CUARTO: SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Adelantar las actuaciones necesarias para la suscripción del contrato derivado de la presente adjudicación y, una vez perfeccionado, verificar el cumplimiento de los requisitos para el inicio de su ejecución, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Cumplido lo anterior, remítase la documentación correspondiente a la Dirección Administrativa de Contratación para los trámites de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: RECURSOS Y VIGENCIA. Contra la presente resolución no procede recurso alguno. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Montería, a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2026.

PUBLÍQUESE, CÚMPLASE

VANESSA HODEG PEÑA
Secretaria Desarrollo de la Salud (E)
Departamento de Córdoba
Delegada para Contratar

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**
Nombre: Alison Julio Ospino	Nombre: Beatriz Elena Lugo
Cargo: Abogada Contratista DAC	Cargo: Directora Administrativa de Contratación
Firma:	Firma: